

Expte. N° 13796/11.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** El día 2 de Mayo de cada año en todos los establecimientos dependientes de la Municipalidad de Escobar que poseen mástiles para el flameo de banderas patrias y provinciales, se debe izar y dejar izada la Bandera Nacional Argentina a media asta en homenaje a los muertos por el hundimiento del Crucero A.R.A. General Belgrano, ocurrido el 2 de mayo de 1982.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO  
----- DE DOS MIL ONCE.

**Queda registrada bajo el N° 4917/11.-**

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – DIEGO LÓPEZ (PROSECRETARIO)